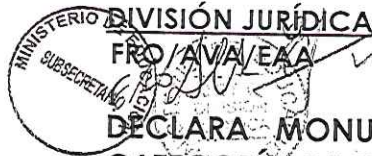




*Consejo Monumentos Nacionales*

*+ plano.*



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTOESCA AL "ENTORNO DE LA IGLESIA SAN ANTONIO DE COLO", UBICADO EN LA COMUNA DE QUEMCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

Solicitud N° 725

SANTIAGO,

DECRETO N° 0609 18.12.2013

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
18 DIC 2013  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	SGP	19/12
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

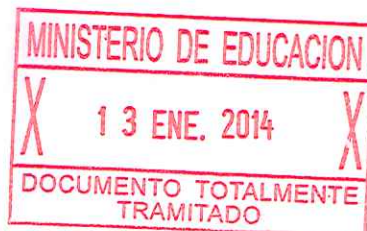
**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno de la Iglesia San Antonio de Colo", ubicado en la comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

Que, la data del poblado de Colo, correspondería a fines del siglo XVII. En el plano de la misión circular de 1785 se señala a la localidad con una cruz simple. A mediados del siglo XIX las treinta familias que ya poblaban el lugar solicitaron la construcción de una capilla, petición que se oficializó en 1858 con una carta de aprobación por parte del Obispado de Ancud;

Que, la Iglesia San Antonio de Colo fue declarada en 1999 Monumento Histórico, mediante el Decreto Supremo N° 222, del Ministerio de Educación y es una de la serie inscrita en el año 2000 en la Lista del Patrimonio Mundial;

**TOMADO RAZON**



escasa infraestructura debido a la baja densidad poblacional, sin embargo los espacios o volúmenes de uso público se concentran en este sector: la iglesia, la escuela, el cementerio y la casa parroquial. Todo este espacio es circundado por predios de gran extensión, generando volúmenes aislados, varios presentan un uso agrícola o de pastoreo de animales;

Que, el entorno de la Iglesia de San Antonio de Colo se inscribe dentro de una exuberante y abrupta naturaleza compuesta por colinas, fiordos, acantilados y arboledas. El primer acercamiento es por un descenso, previo a la bifurcación principal, desde ahí se ve el Estero de Colo, límite natural del terreno útil;

Que, el entorno de la Iglesia de San Antonio de Colo, cuenta con los siguientes atributos:

a) En el contexto de las Iglesias de Chiloé, el entero de la Iglesia de Colo es singular por su emplazamiento. Geográficamente se trata de una meseta separada del mar y rodeada por una vegetación exuberante en pequeños montículos, generándose así un espacio cobijado, circular y cerrado que le imprime una especial interioridad, y que igualmente permite, del mismo modo que los templos ubicados junto al mar, su visibilidad y relación con él a distancias mayores.

b) El principal volumen que destaca en el área es la Iglesia; enfrentándola se disponen los demás inmuebles y el cementerio, y existen predios cercados que respetan la monumentalidad del edificio. Principal importancia adquiere la explanada, que circunda el templo manteniendo una distancia considerable y homogénea, resaltando aún más su jerarquía.

c) La misma explanada que determina el orden del entorno al monumento, es el área donde parte el rito de la procesión religiosa, ésta llega hasta el camino de acceso al lugar y retorna, recorriendo el perímetro de la iglesia;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sus sesiones de 7 de mayo, 10 de julio y 9 de octubre, todas de 2013, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y fijó los límites para el entorno de la Iglesia San Antonio de Colo;

Que la presente declaratoria cuenta con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Quemchi y los habitantes del poblado de Colo, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 222, de 1999 del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 2.641 de 26/07/2013, de la Vicepresidenta del Consejo de Monumentos Nacionales; ORD. N° 3.449 de

Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé; Carta de apoyo del Sr. Luis Macias Demarchi, Alcalde de la I. Municipalidad de Quemchi de 11/02/2011; las declaraciones de apoyo de vecinos y propietarios del poblado de Colo; el Oficio ORD. N° 07/1.267 de 04/09/2013 de la División Jurídica del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno de Iglesia San Antonio de Colo", ubicado en la comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

El área protegida del polígono de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 72.497,47 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1 - 2	Límite Sur, línea oficial sur de camino existente sin pavimentar.
2 - 3	Límite Sur, línea que conecta el punto 2 con el inicio de la línea de fondos de predio.
3 - 4	Límite Surponiente, línea de fondos de predio.
4 - 5	Límite Suroriente, deslinde suroriente de predio del Sr. Alberto Bahamonde.
5 - 6	Límite Surponiente, línea de fondo de predio y su proyección hasta el punto 6.
6 - 1	Límite Norte, línea de eje del Estero de Colo y su proyección hasta el punto 6.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	632.115,53	5.320.173,99
2	631.929,46	5.320.152,74
3	631.913,90	5.320.158,43
4	631.830,34	5.320.195,06
5	631.798,08	5.320.123,60
6	631.673,71	5.320.209,64

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Saluda atentamente a usted.



Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
-Diario Oficial	1
-División Jurídica	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-División Desarrollo Urbano MINU	1
Total	8

Expediente 57.209 -2013